

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

**3104 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.**

En Murcia, a 13 de enero de 2012.

#### Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, doña Isabel María Sánchez Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Totana, en ejecución de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 9 de enero de 2012.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, a propuesta de la Consejera de Sanidad, aprobó el Decreto nº 272/2006, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Totana y Torre Pacheco para la construcción de los nuevos Centros de Salud Totana-Sur y Torre Pacheco-Oeste y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

En dicho Decreto se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas subvenciones incluyendo, entre otros extremos, la definición del objeto de las mismas, el procedimiento de concesión, la financiación, el procedimiento de pago, el plazo de ejecución de las obras y régimen de justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2012, y como consecuencia de diferentes circunstancias surgidas en la contratación efectuada para la ejecución de la obra que van a suponer un retraso en su finalización que debía producirse antes del día 14 de enero de 2012, adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar una prórroga para la ejecución y justificación hasta el máximo de tiempo posible para la construcción del centro de salud Totana Sur y su posterior cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** Que el artículo 10 del Decreto nº 272/2006, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Totana y Torre Pacheco para la construcción de los nuevos Centros de Salud Totana-Sur y Torre Pacheco-Oeste y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud, en la redacción efectuada por Decreto n.º 1/2012 de fecha 13 de enero de 2012, establece:

“Artículo 10. Modificación del convenio. De acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3 I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá dar lugar a la modificación del convenio previsto en el artículo 2 de este Decreto la concurrencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

A tal efecto, los beneficiarios podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del convenio, motivando debidamente la alteración producida por dichas circunstancias.

La solicitud deberá formularse con antelación a la finalización de los plazos previstos en el artículo 7 del presente Decreto, y será resuelta por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social, a propuesta del titular del centro directivo con competencia en materia de planificación sanitaria y programación de recursos sanitarios”.

**Cuarto.-** Que existe interés por ambas partes en la pronta terminación y puesta en funcionamiento del nuevo centro de salud diseñado para la zona Totana Sur y habiendo solicitado el Ayuntamiento de Totana una prórroga de los plazos establecidos originariamente y habiendo acreditado la existencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han dificultado el cumplimiento de los plazos, se estima necesario y justificada la suscripción de un convenio que modifique el anterior exclusivamente en cuanto a los plazos establecidos en el párrafo primero de la estipulación sexta del convenio, sin afectar al resto de las estipulaciones del mismo.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

### **Estipulaciones**

**Primera.-** El presente Convenio tiene por objeto modificar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud exclusivamente respecto al plazo de ejecución de las obras y debido a la concurrencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

**Segunda.-** Se modifica el párrafo primero de la estipulación sexta del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud que tendrá la siguiente redacción literal:

“El plazo máximo de ejecución de las obras será de 36 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se llevará a cabo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato de obras. En caso de suspensión de las obras por causas justificadas y aceptadas por el Ayuntamiento, se dará conocimiento inmediato a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.”

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social, la Consejera, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Totana, la Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.